



FEDERACION RIOJANA DE BALONMANO

EDIFICIO FEDERACIONES - AVDA. MONCALVILLO, 2
TEL. 941 20 47 66 • FAX, 941 20 47 67
26007 LOGROÑO

Gobierno de La Rioja

Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia
Deporte e Instituto Riojano de la Juventud

JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA 2.015/16

Normativa Específica de BALONMANO

1.- PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Podrán participar en los Juegos Deportivos de La Rioja 2015-16 todos los chicos/as nacidos/as entre los años 1997-2009 (ambos inclusive).

Las categorías que registrarán para esta Temporada serán las siguientes:

CATEGORIA	AÑO NACIMIENTO
Prebenjamín	2008-09
Benjamín	2006-07
Alevín	2004-05
Infantil	2002-03
Cadete	2000-01
Juvenil	1997-98-99

No se admitirá la inscripción de deportistas nacidos/as después del año 2009

2.- DOCUMENTACIÓN

La documentación, tanto individual como colectiva, que se deberá entregar viene reflejada en la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja 2015-16.

En todos los encuentros es OBLIGATORIA la presentación de la licencia y la hoja de afiliación original, que emite la Dirección General Del Deporte y del IRJ, firmada y sellada por la Federación Riojana de Balonmano.

Desde la primera jornada de los juegos escolares se tendrá que estar en posesión de la correspondiente licencia, siendo obligatoria la presentación de ésta, antes de los encuentros tal y como establece la normativa de la R.F.E.BM.

3.- INSCRIPCIONES

Tal como se señala en el Decreto 61/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece y regula el precio público por la participación en la actividad denominada Juegos Deportivos de La Rioja "son sujetos obligados al pago del precio público, las entidades que soliciten la inscripción para participar en modalidades deportivas colectivas e individuales".

El justificante de ingreso deberá reflejar lo siguiente:

-Balonmano, nombre de la entidad y nombre del equipo.

El precio público a ingresar por la entidad a través de la cual se formaliza la inscripción, se determinará de acuerdo con lo establecido en las tarifas que se indican a continuación:

Balonmano 130 euros equipo
Minibalonmano 100 euros equipo

La obligación de pago nace con la solicitud de inscripción para participar en la actividad. De conformidad con el apartado 2 del artículo 46 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ingreso previo del precio público será requisito necesario para tramitar la petición del interesado.

Medios de pago: mediante transferencia bancaria al número de cuenta de Bankia

IBAN ES60 2038-7494-80-6000182946

Las inscripciones se realizarán en plazo y forma según marca la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja y la Federación Riojana de Balonmano para el curso escolar 2015-16 establecida por la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, y a través de la Federación Riojana de Balonmano, fijándose como fecha tope de presentación el día **9 de Octubre de 2.015, Viernes, para todos los equipos.**

FEDERACIÓN RIOJANA DE BALONMANO

Edificio Federaciones: Avda. Moncalvillo 2, 2º piso oficina 7

Teléfono 941204766 - Fax 941204767

Web: www.ftrbm.org

Horario de atención al público: de Lunes a Jueves de 19"30 h. a 20"30 h.

Persona de contacto: José Ignacio Sáenz Pérez - teléfono 660364695

Email: secretario@ftrbm.org

CORREO ELECTRÓNICO F.R.BM.

Presidente: presidente@ftrbm.org

Secretaría: secretario@ftrbm.org

Comité de competición: comite_competicion@ftrbm.org

Comité Técnico de Árbitros: comite_arbitros@ftrbm.org

Selecciones:

- Selección Masculina: seleccion_masculina@ftrbm.org

- Selección Femenina: seleccion_femenina@ftrbm.org

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y DEL IRJ

Web: www.larioja.org/deporte

Email: juegosdeportivos.escolares@larioja.org

Los deportistas que se inscriban por primera vez, deberán presentar la fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (categorías Cadete y Juvenil), Libro de Familia o Partida de Nacimiento (Resto de categorías). Los deportistas extranjeros entregarán fotocopia de Tarjeta de Residencia o Pasaporte. Todos los deportistas deberán rellenar la ficha de datos de la Federación Riojana de Balonmano, siendo indispensable la firma de dicha ficha, tanto del jugador como del padre/madre o tutor.

No se admitirá ninguna inscripción que no esté bien cumplimentada (falta de datos en el tríptico, no presentación de fotocopias del D.N.I. o Libro de Familia, no entrega de fotografías de jugadores y oficiales...).

No se podrá retener la ficha a ningún deportista menor de 16 años pudiendo cambiar de club en la temporada (artículo 25 de la Ley del Deporte).

Todo lo que se salga de la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja, deberá solicitar permiso a la Comisión Deportiva de la Dirección General Del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, no tramitando ninguna licencia hasta que dicha Comisión no dictamine.

3-1 SEGURO DEPORTIVO

Todos los inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja en la temporada 2015-2016 tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidentes. La inscripción se hará efectiva dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la documentación. El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los Juegos Deportivos de La Rioja temporada 2015-16, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, cuya información estará disponible en la página web.

NOTA: Aquellos equipos que participen en el Campeonato de España de clubes, torneos amistosos, etc., fuera de La Rioja, no están asegurados en la Póliza de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud.

4.- SISTEMAS DE COMPETICIÓN

Será el que establezca la Comisión Técnica de la Federación Riojana de Balonmano, dependiendo del número de equipos inscritos en cada Zona Deportiva y previa aceptación por la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud.

La competición de las distintas categorías transcurrirá entre las siguientes fechas:

- Juvenil: del 17 de octubre de 2.015 a última fecha RFEBM 2016
- Cadete: del 8 de noviembre de 2.015 a última fecha RFEBM 2016
- Infantil: del 8 de noviembre de 2.015 a última fecha RFEBM 2016
- Alevín, Benjamín y Prebenjamín: en función de los equipos inscritos.

Estas fechas van en función de los respectivos Campeonatos de España por Clubes (categorías Juvenil, Cadete e Infantil), al cual tiene derecho a su participación el primer equipo clasificado en su competición.

Los clubes que quieran acudir al Campeonato de España por Clubes, tendrán como fecha tope para formalizar su inscripción hasta el 31 de Enero del 2016.

Los que no realicen la misma en tiempo y forma, se entenderá que renuncian a acudir al mismo.

De los clubes que tengan realizada su inscripción en tiempo y forma, acudirá al Campeonato de España, el primer clasificado en el campeonato de liga territorial.

Si renuncia, este club será sancionado por el Comité de Competición y puesto en conocimiento a la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud.

5.- LICENCIAS

Para poder actuar en cualquier categoría, todos los participantes deberán estar en posesión de la correspondiente licencia, emitida en la forma que regula la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja.

Salvo las excepciones que reglamentariamente se establezcan, sin estar en posesión de esta licencia oficial, debidamente autorizada por la entidad competente en cada caso, no será admitida la inscripción en acta de persona alguna.

Una vez inscritas las licencias en el acta del encuentro, éstas estarán a disposición del equipo arbitral y nadie podrá recogerlas antes de la finalización de los encuentros. Las licencias deberán ser devueltas, por el árbitro o persona encargada de dirigir el encuentro, a la finalización del mismo, una vez firmada y cerrada el acta.

5.1.- NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO

En las categorías Juvenil, Cadete e Infantil los equipos podrán inscribir un máximo de 18 jugadores y un mínimo de 8. En estas categorías la fecha límite para poder realizar **ALTAS y BAJAS** será el **11 de Febrero de 2016 (estas bajas y altas se tramitarán de LUNES A MIÉRCOLES)**.

En categoría Alevín, se podrán inscribir un mínimo de 8 y un máximo de 18 jugadores.
En las categorías Prebenjamín y Benjamín un mínimo de 7 y un máximo de 13 jugadores.

Cada equipo deberá presentar un delegado y/o un entrenador, debiendo ser uno de ellos mayor de 18 años y estará presente en los partidos.

En los encuentros se podrán inscribir en el acta 16 jugadores. No se podrá iniciar el partido si no hay un mínimo de 5 jugadores por equipo, si uno de los equipos se presenta a jugar con menos de 5 el encuentro no se celebrará y se le dará perdido por incomparecencia.

5.2.- JUGADORES

Las licencias de los jugadores han de ser necesariamente de la edad del equipo en que vayan a jugar. Podrá autorizarse, no obstante, la inscripción de jugadores de segundo año en equipos de la categoría inmediatamente superior a la que corresponde por su edad, previa autorización paterna y el visto bueno de la Federación. El número máximo de jugadores que se pueden acoger a esta norma será de 5 por equipo.

El jugador con licencia de categoría superior a la de su edad perderá la categoría para toda la temporada.

La presentación de la licencia es obligatoria para todos los inscritos en el acta de un encuentro.

Cualquier jugador puede actuar de portero siempre y cuando lo haga con la ropa adecuada y con cambio correcto.

Se prohíbe la utilización de sustancias, tales como pega o resina, excepto en la categoría juvenil.

5.2.1.- JUGADORES CON LICENCIA DE CATEGORÍA INFERIOR

Cada equipo podrá inscribir en el Acta Oficial de un encuentro, de una determinada categoría, sin limitación de número, jugadores/as del mismo club, colegio o asociación con licencia oficial de la categoría **inmediatamente inferior** por su edad, sin perder su categoría, siempre que exista equipo inscrito en la categoría inferior. Estos jugadores solamente podrán jugar en un solo equipo de la misma categoría.

Todo lo que se salga de la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja, deberá solicitar permiso a la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, no tramitando ninguna licencia hasta que dicha comisión no dictamine.

6.- ENTRENADORES

Todos los entrenadores deberán estar en posesión, al menos, del título de Monitor Deportivo de Balonmano, o en su defecto, acreditará la realización del curso dirigido a la Formación Deportiva Básica para los responsables de los equipos participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja.

7.- ARBITRAJES

Serán realizados por árbitros colegiados de la Federación Riojana de Balonmano. Todos los partidos se deberán celebrar aun cuando no comparezca el árbitro, siendo responsabilidad del equipo local de su celebración, según la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja 2015-16.

8.- APLAZAMIENTOS DE ENCUNTROS

Para todas las categorías los equipos podrán solicitar aplazamiento comunicándolo por escrito según modelo de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, **con al menos 15 días antes de la celebración de dicho encuentro**, a la Federación Riojana de Balonmano, **haciendo constar el motivo del aplazamiento y proponiendo una nueva fecha con la conformidad del equipo contrario.**

Quien solicite el aplazamiento correrá con los gastos derivados de los desplazamientos de los equipos, arbitraje e instalación.

Los partidos aplazados deberán jugarse obligatoriamente antes del comienzo de la siguiente vuelta o fase y siempre antes de las 2 últimas jornadas, si finalmente el partido no se jugara, se dará por perdido al equipo que solicitó el aplazamiento.

Todo lo que se salga de dicho plazo deberá solicitarse a la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, quienes tendrán la potestad de conceder o no dicho aplazamiento.

9.- DESPLAZAMIENTOS

El Gobierno de la Rioja, a través de la Dirección General del Deporte y del IRJ, facilita, con carácter general, el servicio gratuito de transporte en autobús a los equipos participantes en los Juegos Deportivos que así lo soliciten y pertenecientes a entidades que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Rioja y con terreno de juego en dicha Comunidad Autónoma aquellos equipos que no cumplan ambos requisitos no contarán con este servicio de Transporte.

La normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo es la recogida en el anexo I de la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja.

En ningún caso se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años. Este servicio será exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos.

10.- BALONES

El balón oficial para todas las competiciones oficiales de la Federación Riojana de Balonmano, aprobado por la Asamblea General, es el de la casa comercial **Rasan**, en cualquiera de sus modelos, siendo sancionable aquel club que no juegue con dicho balón, **aplicando el Comité de Competición las sanciones pertinentes.**

Las dimensiones de los balones son las especificadas por la normativa de la Real Federación Española de Balonmano para las distintas categorías, para la presente temporada son las siguientes:

CATEGORÍA	MEDIDA(Circunferencia)	PESO
Juvenil Masculino	De 58 a 60 cm.	De 425 a 475 gr.
Juvenil Femenino Cadete Masculino	De 54 a 56 cm.	De 325 a 400 gr.
Cadete Femenino Infantil	De 50 a 52 cm.	Máximo 315 gr.
Alevín, Benjamín y Prebenjamín	De 48 a 50 cm.	Máximo 290 gr.

Todos los equipos están obligados a desplazarse con sus propios balones para efectuar el calentamiento, entre los cuales el árbitro elegirá el de juego que deberá ser de las características oficiales que indica la normativa. En caso de no existir balón reglamentario, será responsabilidad del equipo local o del nombrado en primer lugar en la designación.

11.- ENCUENTROS

11.1.-DURACIÓN

En las categorías Prebenjamín, Benjamín y Alevín, si se aplica el Reglamento de minibalonmano, se tendrá presente lo dispuesto en el mismo en materia de tiempo de juego. Si se aplica el Reglamento de Balonmano de siete jugadores, el juego se desarrollará en dos partes de 20 minutos cada una.

En la categoría Infantil, se jugarán dos partes de 25 minutos.

En las categorías Cadete y Juvenil, se jugarán dos partes de 30 minutos.

11.2.- TIEMPOS MUERTOS

Cada equipo podrá disponer de 2 tiempos muertos por partido.(categorías Infantil, Cadete y Juvenil).

. Para solicitarlo se procederá del siguiente modo:

- Si hay mesa oficial, el responsable del equipo lo solicitará a la mesa, que concederá el tiempo muerto en el momento que sea posible según el Reglamento vigente.
- Si no hay mesa oficial, el responsable del equipo se dirigirá al árbitro solicitando el tiempo muerto, concediéndolo éste en cuanto sea posible según el Reglamento.

11.3.- SUSTITUCIONES

En las categorías Prebenjamín, Benjamín y Alevín, si se aplica el Reglamento de mini balonmano, se harán las sustituciones conforme indica el citado Reglamento.

Para las categorías Infantil, Cadete así como para Prebenjamín, Benjamín y Alevín, en el caso de que se aplique el Reglamento de balonmano de siete jugadores, los equipos sólo podrán efectuar cambios cuando tengan la posesión del balón. El incumplimiento de esta norma será sancionado con dos minutos de exclusión para el jugador que salte al terreno de juego.

12.- NORMAS DE JUEGO

Como norma general, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Reglas de Juego de la Real Federación Española de Balonmano.

EXCEPCIONES AL REGLAMENTO DE REGLAS DE JUEGO

Estas excepciones se fundamentan en aspectos técnico-tácticos para la enseñanza y aprendizaje del deporte del balonmano:

A) Categorías Prebenjamín, Benjamín :

- Obligación de mantener la defensa individual por todo el campo.
- Prohibición de salir de su propia área del portero.
- Prohibición de lanzar más allá del medio campo en saque de meta.
- Sólo podrán efectuarse cambios cuando se esté en posesión del balón. Se entiende que después de un lanzamiento que finaliza en gol o en balón para el otro equipo ya no se está en posesión del balón. No obstante, en los lanzamientos de 7 m., se podrá cambiar de portero.

B) Alevín:

- Obligación de mantener defensas abiertas (individual , 3.3). En caso de no mantener estas defensas, se sancionará al responsable del equipo de forma progresiva,(advertencia verbal, amonestación, dos minutos, descalificación).
- Prohibición de salir de su propia área del portero.
- Prohibición de lanzar más allá del medio campo en saque de meta.
- Sólo podrán efectuarse cambios cuando se esté en posesión del balón. Se entiende que después de un lanzamiento que finaliza en gol o en balón para el otro equipo ya no se está en posesión del balón. No obstante, en los lanzamientos de 7 m., se podrá cambiar de portero.

C) Categoría Infantil:

- Sólo podrán efectuarse cambios cuando se está en posesión del balón. Se entiende que después de un lanzamiento que finaliza en gol o en balón para el otro equipo ya no se está en posesión del balón. No obstante, en los lanzamientos de 7 m se podrá cambiar de portero.

D) Categoría Cadete

- Sólo podrán efectuarse cambios cuando se esté en posesión del balón. Se entiende que después de un lanzamiento que finaliza en gol o en balón para el otro equipo ya no se está en posesión del balón. No obstante, en los lanzamientos de 7 m., se podrá cambiar de portero.

E) Categoría Juvenil, según el reglamento de la R.F.E.BM

- La infracción a estas excepciones, no manteniendo las obligaciones de los puntos A, B, y C será penalizada con golpe franco contra el equipo infractor.

13.- COMITÉ DE COMPETICIÓN

El Comité de Competición estará constituido por la persona o personas a designar por la Federación Riojana de Balonmano, aplicando en todos los casos, incluidas las incomparecencias de los equipos, el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Real Federación Española de Balonmano siendo sus resoluciones ejecutivas y, contra las mismas, podrá recurrirse ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los términos y plazos reglamentarios.

14.- RECRIMINACIÓN EDUCATIVA.

Cuando la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes a una competición sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte, se determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo. La suspensión la determinará el árbitro que lo hará constar en acta

15.- SELECCIONES TERRITORIALES

Es obligación de los jugadores asistir a las convocatorias de las selecciones deportivas autonómicas para la participación en competiciones o para la preparación de las mismas, así como a los planes de tecnificación que convoque la Federación Riojana de Balonmano (Estatutos Federación Riojana de Balonmano).

El incumplimiento de esta norma será motivo de sanción con arreglo al Reglamento Disciplinario de la R.F.E.BM.

Las sanciones a los jugadores/as que no devuelvan las equipaciones de la Selección serán:

1º Retirada de la licencia durante el tiempo en que la equipación esté en su poder, una vez finalizado el plazo de devolución (2 semanas una vez finalizado el campeonato o torneo).

2º Sancionar con multa económica que establezca, en base al régimen disciplinario, el Comité de Competición.

16.- TORNEOS Y PARTIDOS AMISTOSOS

Los clubes o entidades tienen la obligación de solicitar a la Federación Riojana de Balonmano, para la organización de encuentros, torneos o competiciones amistosas, en las que participen equipos pertenecientes a la Federación o Categoría Nacional, mediante solicitud realizada por escrito con un plazo mínimo de quince días de antelación al comienzo del mismo, adjuntando calendario y bases por las que se regirá el torneo y de las sanciones económicas y deportivas a que haya lugar.

En todo caso, siempre que se celebren encuentros o torneos amistosos una vez solicitada la correspondiente autorización oficial de celebración de los mismos, el Comité de Competición notificará dicha autorización al Comité Técnico de Árbitros para que se pueda efectuar las correspondientes designaciones arbitrales.

Será imprescindible la autorización oficial, para que el Comité Territorial de Árbitros designe a los colegiados correspondientes, requisito sin el cual ninguno de ellos podrá dirigir encuentro alguno.

NOTA aquellos equipos que participen en torneos amistosos etc... fuera de la Rioja, No están asegurados en la póliza de la Dirección General del Deporte de La Rioja y del instituto Riojano de la Juventud.

17.- DISPOSICIÓN FINAL

En toda aquella otra circunstancia que pueda producirse, no recogida en las presentes normas, se atenderá a lo establecido en las Normativas de las Federaciones Española y Riojana de Balonmano, así como en la de los Juegos Deportivos de La Rioja 2015-16.